Convocatoria de Ayudas financieras para el Programa *"Prácticas en Empresas en el Extranjero"* - Erasmus+ Prácticas

CURSO 2026/2027

El Vicerrectorado de Organización Académica, junto con el Vicerrectorado de Política Científica e Internacionalización, de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC), convoca las siguientes ayudas para prácticas de estudiantes en empresas, en el marco del programa "ERASMUS+", para el curso académico 2026-2027:

1. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS

- Se convocan 9 ayudas para prácticas de estudiantes de la Universidad Europea Miguel de Cervantes en empresas.
- La duración de la estancia será de un mínimo de dos meses y un máximo de tres meses consecutivos.
- 1 de las ayudas (del total de las 9) podrá ser para movilidad hacia terceros países no asociados al programa.
- Se reconocerá el periodo de prácticas para el curso académico 2026-2027, siempre que el estudiante cumpla las condiciones exigidas por la Universidad y la empresa participante para su reconocimiento, y dentro de los términos previstos en el Learning Agreement for Traineeships y en la normativa de la UEMC.
- Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes (principalmente gastos de viaje y de manutención).
- Siempre que se sigan los procedimientos previstos al efecto, es posible disfrutar una Beca Erasmus+ estudios y una Beca Erasmus+ Prácticas en el mismo curso académico, aunque no simultáneamente.
- La estancia deberá realizarse en una empresa de entre los países (estados miembros y países asociados al Programa, así como terceros países no asociados) que se encuentran detallados en el siguiente enlace: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries
- Estudiantes inscritos en una HEI (Higher Education Institution) y matriculados en estudios a cuyo término obtengan un título reconocido u otra cualificación de nivel superior reconocida (hasta el doctorado, incluido). En el caso de movilidad por estudios, el estudiante ha de estar como mínimo matriculado en el segundo año de educación superior. Esta condición no se aplica a los periodos de formación práctica.
- Los estudiantes de educación superior que acaben de graduarse pueden participar en periodos de formación práctica. Estos estudiantes pueden ser seleccionados por su HEI durante el último año de estudios y deben completar el periodo de formación práctica en el extranjero en el plazo de un año desde la obtención del título.

2. REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA AYUDA FINANCIERA ERASMUS+

- Tener superados al menos la mitad de los créditos de la titulación universitaria en el momento de la realización de la estancia.
- Conocer el idioma en el que se desarrollan las prácticas en el país de destino.
- No haber disfrutado de una Beca Leonardo da Vinci.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para presentar la petición de beca será preciso cumplimentar y enviar el formulario de solicitud que se encuentra disponible en el siguiente link: https://cemcap-form.uemc.es/solicitud-de-beca-de-movilidad-erasmus-practicas/
En el momento de enviar la solicitud el estudiante también puede adjuntar otro tipo de documentación, como, por ejemplo, Curriculum Vitae en inglés y en el idioma del país de destino (se recomienda seguir el modelo Europass) u otra documentación acreditativa de los méritos curriculares alegados (idiomas, formación académica, etc.).

4. PROCEDIMIENTO, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes interesados deberán enviar sus solicitudes, así como el resto de la documentación que estimen oportuna en referencia al punto anterior, antes de las 10:00 horas del 16 de noviembre de 2026.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de las ayudas la UEMC tendrá en cuenta, como criterio principal de preselección el expediente académico del estudiante.
En caso de empate, se podrán tener en cuenta otros criterios como son:

- Otros méritos consignados en el Currículum Vitae del estudiante.
- Motivación del estudiante.
- Nivel de conocimiento del idioma hablado en la empresa u organización del país de destino.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se hará pública la resolución, el 20 de noviembre de 2026, anunciando la preselección inicial de las ayudas conforme a la presente Convocatoria en la página web de la UEMC y/o de cualquier otro medio que la Universidad habilite a tal efecto.

Se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que los alumnos que no hubieren sido preseleccionados presenten, en la Secretaría de la UEMC, las alegaciones que consideren convenientes.

Igualmente, los alumnos preseleccionados que finalmente decidan no participar en esta movilidad, deberán presentar en el Servicio de Prácticas en Empresas, a la mayor brevedad posible, la renuncia a la ayuda por motivos justificados, para lo que tendrá que cumplimentar el modelo oficial previsto al efecto.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS

Resuelta la convocatoria, el Gabinete de Relaciones Internacionales, en colaboración con el Servicio de Prácticas en Empresas, verificará que los adjudicatarios cumplen con todos los requisitos establecidos,

incluida la búsqueda activa de empresa u organización de destino. La selección final, atendidas todas las incidencias que pudieran surgir a lo largo de este procedimiento, se realizará antes del 2 de abril de 2027.

8. PLAZAS DE PRÁCTICAS

Es responsabilidad del alumno buscar y encontrar una empresa en la que realizar las prácticas. Para ello contará, si lo desea, con el apoyo del Servicio de Prácticas en Empresas, quien le informará de todas las alternativas que surjan. Una vez haya encontrado la empresa, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Prácticas en Empresas para la tramitación de la correspondiente documentación con tiempo suficiente.

9. FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los estudiantes que fueran seleccionados para participar en este Programa deberán formalizar la siguiente documentación:

- Modelo del contrato de subvención de movilidad de estudiantes para prácticas en empresa (modelo SEPIE).
- Learning Agreement for Traineeships. Es el Acuerdo de Formación donde se incluye el programa de trabajo; debe ser aprobado por la UEMC, la empresa y el estudiante.
- Certificate of Attendance, After the mobility y Annex II.
- Memoria Erasmus+. Será evaluada por el tutor académico a efectos de calificación y reconocimiento de créditos.
- Cuestionario online: informe final. El estudiante recibirá un correo electrónico, desde la aplicación informática de la Unión Europea que gestiona la movilidad, solicitando que cumplimente una encuesta final.
- Pruebas (inicial y final) de nivel de idiomas a través de la OLS (Online Language Support) en la plataforma alojada en EU Academy: https://academy.europa.eu/
- Tarjeta sanitaria europea: se debe aportar copia escaneada en el momento de formalizar el Convenio de Subvención.
- Seguro médico obligatorio: Debe facilitar cobertura sanitaria durante la movilidad en el país de destino, incluyendo la repatriación médica y sanitaria, completando las coberturas de la tarjeta sanitaria europea. Además, se debe tener cubierta la responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes en el lugar de trabajo. Se puede contratar con cualquier compañía. No obstante, la UEMC propone la contratación del seguro de asistencia médica OnCampus (www.oncampus.es). Se debe aportar copia escaneada del certificado del seguro en el momento de formalizar el Contrato de Subvención.

SEDANO CAMPO, SILVIA (FIRMA)

Firmado digitalmente por SEDANO CAMPO, SILVIA (FIRMA)
Fecha: 2026.10.26 16:44:34 +01'00'

En Valladolid, a 27 de octubre de 2026

Fdo. Silvia Sedano Campo
Vicerrectora de Ordenación Académica
Universidad Europea Miguel de Cervantes